

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**19353** *Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se reconoce el Grado en Tecnologías Marinas mención Electrotecnia Marina de la Facultad de Náutica de Barcelona, para la obtención del título profesional de Oficial Electrotécnico de la Marina Mercante.*

Examinada la solicitud de la Facultad de Náutica de Barcelona, perteneciente a la Universidad Politécnica de Cataluña, para el reconocimiento por parte de la Dirección General de la Marina Mercante del Grado en Tecnologías Marinas mención Electrotecnia Marina (GEM), de acuerdo con el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, se señala lo siguiente:

En primer lugar, el grado cuyo reconocimiento se solicita se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, publicado por la Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Universidades, y en la Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el Plan de estudios de Graduado o Graduada en Tecnologías Marinas.

En segundo lugar, se ha comprobado la documentación aportada, la memoria y los informes técnicos correspondientes elaborados por la Administración marítima y la propia Facultad de Náutica de Barcelona para el reconocimiento del Grado en Tecnologías Marinas mención Electrotecnia Marina (GEM). De esta comprobación, se considera que este grado cumple los requisitos previstos en la regulación aplicable y que se adecúa a la regla III/6 del anexo del Convenio Internacional sobre normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978, (Convenio STCW), a la sección A-III/6 del Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código STCW), y al curso modelo OMI 7.08, aplicable a la titulación de oficial electrotécnico. Cuenta, asimismo, con la evaluación favorable de la Mención en Grado en Tecnologías Marinas mención Electrotecnia Marina (GEM) por parte de la Agencia de Qualitat Universitaria (AQU) de Cataluña.

En virtud de la disposición adicional duodécima y la disposición final tercera del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, esta Dirección General resuelve lo siguiente:

Se reconoce el Grado en Tecnologías Marinas mención Electrotecnia Marina (GEM) de la Facultad de Náutica de Barcelona a los efectos del artículo 18, apartado 1.a), y del artículo 27, apartados 1.d) y 2, del Real decreto 973/2009 de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.

Esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Secretaria General de Transportes y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de octubre de 2021.–El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.